



PERÚ

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Ancash

DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"Año de la Universalización de la Salud"

REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES SUJETOS AL REGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA

CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

EXP. N° 011-2020-RS-DPSC-CHIM

Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical mediante escrito con número de registro N° 3756; el funcionario que suscribe en calidad de Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ancash, de conformidad con lo establecido en los artículos 14º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, concordante con la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 007-2014-TR, que modifica el artículo 22º del Decreto Supremo N° 011-92-TR, se deja constancia, en merito a la Asamblea General de fecha 20 de noviembre del 2020 de la INSCRIPCIÓN del SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA Y ANEXO - ANCASH; su Estatuto el cual consta de XVIII Capítulos, 71º Artículos, 02 Disposiciones Transitorias, y de su Junta Directiva para el periodo del 20 de noviembre del 2020 al 19 de noviembre del 2022, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Secretario General	Santos Tolentino Olortegui	15744567
Secretario General Adjunto	Alejandro Alejo Geronimo	08497848
Secretario Organización	Carlos Fernando Nose Castillo	15863404
Secretario de Defensa	Julio Joe Cueva Lopez	43031451
Secretario de Economía	Yuliza Hermelinda Liñan Tarazona	70137934
Secretario de Seguridadb Salud en el Trabajo	Benito Artemio Pinedo de la Cruz	32497699
Secretario de Actas y Archivos	Raul Roberto Escudero Romero	40436253
Secretario de Prensa y Comunicaciones	Walter Luis Torres Torres	32497630
Secretario de Control y Disciplina	Gabino Marcelo Nuñez Utrilla	41407254

Se expide la presente constancia en uso de las facultades establecidas en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 017-2012-TR, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Chimbote, 02 de diciembre del 2020.

HAGASE SABER - ECHP/DPSC. cc.arch.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - REGION ANCAH
Abos César Chejo Paz
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS